



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE DE LA UNIDAD (ATIRANTADO) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y EL LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS EMPRESARIALES DE ALTURA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; REPRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE HERRERA VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

- B) El LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) El LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) La C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 28, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

- E) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con el artículo 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17,18, 25, fracción I, 44 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está facultado para celebrar el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia conservar y mantener el funcionamiento de fuentes, monumentos y esculturas que se encuentren dentro de predios municipales, y proporcionar mantenimiento al equipamiento e infraestructura vial, incluyendo mantenimiento a cordones, barreras y defensas metálicas, así como realizar el servicio de limpieza de avenidas, calzadas, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios o que por su importancia ameriten ser limpiadas por personal del Municipio. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 25, fracción V, y 52, letra B, fracción IV y letra D fracción XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el Servicio de Limpieza, Protección y Mantenimiento del Puente de la Unidad (Atirantado).



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

H) Por tal motivo en fecha 29-veintinueve de marzo de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número **SA-DA-CL-13/2019**, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación del Servicio de Limpieza, Protección y Mantenimiento del Puente de la Unidad (Atirantado).”** objeto del presente instrumento, el cual consta de la Partida que se describe a continuación:

Partida Única “Contratación del Servicio de Limpieza, Protección y Mantenimiento del Puente de la Unidad (Atirantado).”

CONCEPTO	CANTIDAD
Contratación del Servicio de Limpieza, Protección y Mantenimiento del Puente de la Unidad (Atirantado) con una superficie aproximada de 7,259 m2, incluyendo el suministro y aplicación de materiales.	1

Productos Químicos para la limpieza	Marca	Marca a ofrecer
Solución desengrasante Total aplicado sobre toda la superficie.	WBT o de calidad superior.	
Shampoo para piedra natural aplicado sobre toda la superficie.	WBT o de calidad superior.	



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx

R. 4



Removedor se sellos y adhesivos aplicado sobre la superficie que requiera desmanchar pintura o cualquier residuo contaminante similar.	WBT o de calidad superior.	
Productos Químicos para la Protección	Marca	Marca a ofrecer
Impregnador especial aplicado de dos capas sobre toda la superficie	WBT o de calidad superior.	
Solar Clean Guard aplicado sobre toda la superficie.	Solar Clean Guard WBT o de calidad superior.	

Servicio: el Servicio incluye todos los equipos, maniobras e insumos necesarios para su ejecución y de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Protección Civil.

Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Vertical Riders, S.A. de C.V., Spider Solutions de México, S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I) En fecha 08-ocho de abril de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde se dio respuesta a la totalidad de los cuestionamientos presentados por las empresas participantes.

J) Que en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 15-quinque de abril de 2019-dos mil diecinueve se hizo constar que las personas morales denominadas: Vertical Riders, S.A. de C.V., Spider Solutions de México, S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentaron sus propuestas de la siguiente manera





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

LICITANTE	ESTATUS	FUNDAMENTO
Vertical Riders, S.A. de C.V	No cumplió	Punto 14, inciso a), numeral XVIII, de las Bases. al no presentar certificaciones del equipo a utilizar.
Spider Solutions de México, S.A. de C.V.	No cumplió	Punto 14, inciso a), numerales XV, XVI, XVII, XVIII Al no presentar los documentos solicitados.
"EL PROVEEDOR"	Sí cumplió	Con todos los requisitos de las bases, \$3'142,000.00

Dichos montos incluyen el I.V.A.

Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 16-dieciséis de abril de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones previó análisis cualitativo a las propuestas recibidas de las empresas participantes resolvió emitiendo el fallo correspondiente ese mismo día, de acuerdo a lo siguiente: Por lo que respecta a la empresa Vertical Riders, S.A. de C.V. incumplió con lo solicitado en las bases del concurso específicamente en el Punto 14, inciso a), numeral XVIII, que establece: deberá presentar listado y certificaciones del equipo a utilizar para los trabajos en altura., Por lo que respecta a la empresa Spider Solutions de México, S.A. de C.V. incumplió con lo solicitado en las bases del concurso específicamente en el Punto 14, inciso a), numerales XV, XVI, XVII, XVIII, que establece: XV.- Deberá presentar documento firmado por el representante legal de la empresa manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-009-STPS-11, XVI.- Presentar en original y copia para su cotejo el Plan de Seguridad Interno (lugar de maniobras) y externo (periferia de las maniobras), que se





**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

implementará en la ejecución del servicio, emitido por un Consultor en Protección Civil ; XVII.- presentar en original y copia para su cotejo el plan de atención a emergencias emitido por un Consultor en Protección Civil; XVIII.- deberá presentar listado y certificaciones del equipo a utilizar para los trabajos en altura., Por lo anterior ambas empresas fueron descalificadas con base al punto **25) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases que afecten la solvencia de las propuestas o los que se deriven del Acto de Aclaración del contenido de las bases".

En lo que respecta a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" cumple al 100 % con lo solicitado, en las bases presentando sus propuestas económicas las cuales son accesibles ya que están dentro del presupuesto autorizado, por lo que se adjudica a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" "El Servicio de Limpieza, Protección y Mantenimiento del Puente de la Unidad (Atirantado).", por un monto de \$3'142,000.00(Tres millones ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, Con una vigencia a a partir del día 17-dieciséis de abril de 2019-dos mil diecinueve al 16-dieciséis de agosto de 2019-dos mil diecinueve.

En lo sucesivo a los productos que serán objeto de uso y/o aplicación se les denominará "LOS BIENES".

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- L) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve, de "EL MUNICIPIO".
- M) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 11,327, de fecha 23-veintitrés de enero de 2010-dos mil diez otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Héctor Villarreal Elizondo, Notario Público suplente del Licenciado Helio E. Ayala Villarreal. Titular de la Notaría Pública número 110, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico # 118664*1 de fecha 26-veintiséis de enero de 2010-dos mil diez.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, Servicios de limpieza y mantenimiento de todo tipo de vitrales tanto exteriores como interiores, a alturas poco accesibles, en el área industrial, comercial residencial y de cualquier índole, tales como espejos, cristales, metálicos, plastificados, etcétera, mantenimiento de estructuras de cualquier tipo así como la venta, compra, fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos y productos relacionados con la limpieza en general.
- D) Que su representada cuenta con la capacidad, el personal, los productos, el equipo y experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar “LOS BIENES” e aplicación que requiere “EL MUNICIPIO” de manera inmediata.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

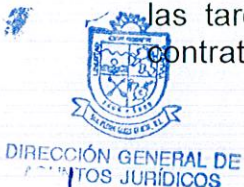
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- F) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SEA100123MR1.
- G) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Pablo Livas número 5103, de la Colonia Pablo Livas, en Guadalupe, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar el servicio de limpieza, protección y mantenimiento del Puente de la Unidad (Atirantado), el mástil y la base con aproximadamente 7,259 m2, siendo el propósito de "EL MUNICIPIO" de ser socialmente responsable con el cuidado del medio ambiente al solicitar el uso para esta tarea de productos especiales totalmente biodegradables, por lo que éstos y las tareas a realizar se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE “LOS BIENES”. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a que “LOS BIENES” y su aplicación deberán cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en los Anexos del presente contrato.

TERCERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES”.- La aceptación de “LOS BIENES” y su aplicación se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a “EL MUNICIPIO”. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar los servicios con técnica y equipo para trabajo de altura.

Dicho servicio deberá estar terminado a más tardar el día 16-dieciséis de agosto de 2019-dos mil diecinueve, deberá estar suministrado e instalado (mano de obra) el total de “LOS BIENES” objeto del presente contrato por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

Los servicios se realizarán de lunes a domingo sin restricción de horarios. “EL MUNICIPIO” proporcionará la energía eléctrica y la seguridad para realizar los servicios.

El servicio incluye todos los equipos, maniobras e insumos necesarios para la ejecución y de acuerdo a las normas NOM-009-STPS-2011 y NOM-031-STPS-2011.

Que los trabajadores designados para llevar a cabo los servicios, motivo de este contrato cuenten con seguridad social.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por “LOS BIENES” y su aplicación será el monto total del presente contrato de \$3'142,000.00 (Tres millones ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, “EL MUNICIPIO” podrá entregar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un anticipo del 30%-treinta por ciento del pago total señalado, el cual corresponde a la cantidad de \$942,600.00 (Novecientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, ello a la firma del presente contrato, y previa fianza de anticipo el 70%-setenta por ciento restante se liquidará al término del presente contrato, esto de conformidad a la forma establecida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería

10



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

Municipal, En el precio de "LOS BIENES", se incluye el cargo por concepto de aplicación.

Los pagos se efectuarán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO". La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la Licitación, así como la validación de la misma. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la tesorería Municipal. Los pagos que efectúe el Municipio gozarán de un período de gracia de 30-treinta días naturales a partir del inicio de la vigencia correspondiente al cobro siempre y cuando se entregue el CFDI y aviso de cobro correspondiente debidamente elaborado conforme a la Licitación y al presente contrato, en caso de error o demora en la entrega del documento y archivo .xml, el plazo para su pago contará a partir de la fecha de recepción, lo anterior sin perjuicio a las obligaciones a cargo del Municipio.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

QUINTA: GARANTÍA DE ANTICIPO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga en su caso, a presentar a la firma del presente contrato una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada que cubra el importe total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo

SEXTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

11



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL. - "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS BIENES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

NOVENA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS BIENES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta una garantía de 5-cinco años respecto de los productos químicos a aplicarse.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD TOTAL. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

12



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS BIENES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir del día 17-diecisiete de abril de 2019-dos mil diecinueve y se concluirá el día 16-dieciséis de agosto de 2019-dos mil diecinueve.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN. - Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro e instalación, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

14



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIOS CONVENCIONALES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

15



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 17-DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

“EL MUNICIPIO”

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-MANTENIMIENTO/160/ADMÓN.-18-21

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
SERVICIOS EMPRESARIALES DE ALTURA S.A. DE C.V.

C. LUIS ENRIQUE HERRERA VARGAS
ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE SERVICIOS EMPRESARIALES DE ALTURA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/RCCH/MARF CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE SERVICIOS EMPRESARIALES DE ALTURA S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526
www.sanpedro.gob.mx

17

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-13/2019,
"contratación del servicio de limpieza, protección y mantenimiento del Puente de la Unidad (atirantado)".

Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio de limpieza, protección y mantenimiento del Puente de la Unidad (atirantado) con una superficie aproximada de 7,259 m ² , incluyendo el suministro y aplicación de materiales.	1

Productos Químicos para la Limpieza:	Marca	Marca a ofrecer
Solución desengrasante Total aplicado sobre toda la superficie.	WBT o de calidad superior	
Shampoo para piedra natural aplicado sobre toda la superficie.	WBT o de calidad superior	
Removedor de sellos y adhesivos aplicado sobre la superficie que requiera desmanchar pintura o cual residuo contaminante similar.	WBT o de calidad superior	

Productos Químicos para la Protección:	Marca	Marca a ofrecer
Impregnador especial aplicado de dos capas sobre toda la superficie.	WBT o de calidad superior	
Solar Clean Guard aplicado sobre toda la superficie.	Solar Clean Guard WBT o de calidad superior	

Servicio: El servicio incluye todos los equipos, maniobras e insumos necesarios para su ejecución y de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección de Protección Civil.

ATENTAMENTE

Lic. Luis Enrique Herrera Vargas
Rep. Legal

DIRECCIÓN DE ASUNTOS J.



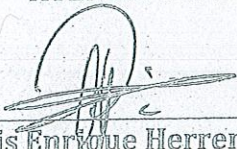
Guadalupe N.L. a 08 de abril del 2019

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-13/2019, "Contratación del servicio de limpieza, protección y mantenimiento del puente de la Unidad (Atirantado)", en la que mi representada, la empresa Servicios Empresariales de Altura S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Por medio del presente me permito adjuntar Fichas Técnicas con las especificaciones de la marca del producto "WBT" a ofrecer, para el servicio de limpieza, protección y mantenimiento del puente de la Unidad (Atirantado)"

ATENTAMENTE

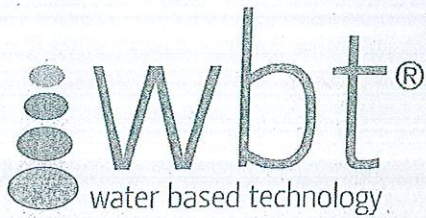


Lic. Luis Enrique Herrera Vargas
Rep. Legal



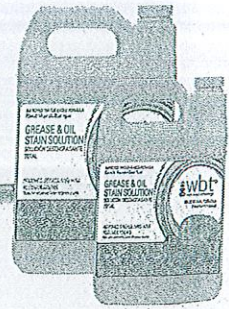
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS





Ficha Técnica

Solución Desengrasante Total



SOLUCIÓN DESENGRASANTE TOTAL (Grease & Oil Stain Solution)

FABRICANTE

Grupo Gonferna SA de CV
Calle Estados Unidos #143,
Fracc. Unidad Industrial Nacional II
Santa Catarina, N.L. CP. 66350
Teléfono: (81)8390.5005
Sin Costo: 01800.GONFERNA
Internet: www.gonferna.com

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La Solución Desengrasante Total de WBT® es un concentrado altamente alcalino. Remueve efectivamente la grasa, residuos de jabón, aceite, moho y algas en áreas que han sido descuidadas o sujetas a uso rudo. Está formulado especialmente para retirar ceras acrílicas, sintéticas y acabados.

USOS

- Todo tipo de azulejo cerámico
- Mármol
- Granito
- Boquillas
- Piedra natural y artificial
- Piso vinílico
- Cemento y otras superficies de albañilería.

PRESENTACIONES

- Pinta (473mL)
- Cuarto de galón (946mL)
- Galón (3.785L)
- Cubeta de 5 galones (18.925L)

RENDIMIENTO

Cuando es diluido, un galón (3.785L) de producto rinde hasta 6 galones

(23L) de solución limpiadora, la cual puede limpiar aproximadamente de 15m² a 55m².

MÉTODO DE APLICACIÓN

1. Leer la etiqueta del producto antes de usarse.
2. Barra o aspire la superficie para remover las partículas sueltas.
3. Mezcle la Solución Desengrasante Total de la siguiente manera:
Para limpieza rutinaria: Mezcle 1 parte de producto por 5 de agua para acumulación ligera de suciedad; para acumulación mediana de suciedad, mezcle 1 parte de producto por 3 de agua.
Para retirar ceras o acabados: Mezcle 1 parte de producto por 2 de agua.
4. Aplique la solución al área que será limpiada con trapeador o esponja. Deje remojar de 3 a 5 minutos, o de 5 a 10 minutos si se van a retirar ceras o acabados.
5. Agite con trapeador sintético, cepillo o máquina cepilladora.
6. Recoja la solución sucia. Enjuague el trapeador y cambie la solución limpiadora al menos cada 10m² o cada que se necesite.

LIMITACIONES

No deje que la Solución Desengrasante Total entre en contacto con superficies no recomendadas.

MANEJO Y ALMACENAJE

Cierre el contenedor después de cada uso. Almacénese solo en su contenedor y úsese alejado de los rayos del sol y entre los 10° y 27° grados Centígrados. En caso de derrame de producto, este puede ser recogido utilizando aserrín, arena o arcilla. El producto remanente, guardado soporta el congelamiento y descongelamiento.

PRECAUCIONES

No se deje al alcance de los niños. Producto irritante de piel y ojos. Contiene siliconatos. No ingerirse. Se deberán utilizar guantes de hule y protección para los ojos durante las aplicaciones. Utilice ropa protectora. En caso de contacto con los ojos: Enjuagar inmediatamente con agua.

DISPONIBILIDAD Y COSTO

WBT® son materiales que se encuentran disponibles en todo México. Para

LIMPIADORES USO PROFESIONAL

obtener información sobre el distribuidor:

Gratuito: 01800 GONFERNA

Teléfono: (52) 81.8390.5005

www.gonferna.com

ASISTENCIA TÉCNICA

Para más información sobre este producto, llame a la línea de asistencia técnica al 01800.4663.3762 o bien escriba a atecnica@gonferna.com.

Grupo Gonferna S.A. de C.V.

Francisco G. Sada #519 Pte. Col. Chepevera

Monterrey, NL. CP. 64030

Teléfono: (81)8390.5005

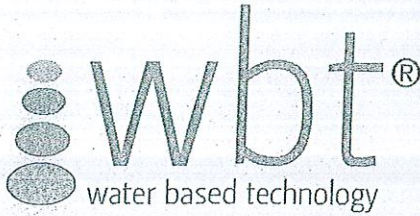
Sin Costo: 01800.GONFERNA

Visítenos en gonferna.com

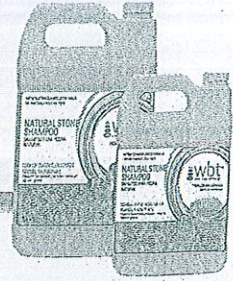


DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIMPIADORES USO PROFESIONAL



Ficha Técnica
Shampoo para Piedra Natural



SHAMPOO PARA PIEDRA NATURAL
(Natural Stone Shampoo)

FABRICANTE

Grupo Gonferna SA de CV
Calle Estados Unidos #143,
Fracc. Unidad Industrial Nacional II
Santa Catarina, N.L. CP. 66350
Teléfono: (81)8390.5005
Sin Costo: 01800.GONFERNA
Internet: www.gonferna.com

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El Shampoo para Piedra Natural de WBT® es un limpiador concentrado de pH neutro formulado para la limpieza diaria en muros y pisos de piedra natural. Este limpiador neutro elimina los depósitos acumulados de jabón y sarro cuando es usado con regularidad. Su agradable aroma a hierbabuena deja el cuarto con un aroma a limpio y fresco.

USOS

Recomendado para la limpieza de:

- ▣ Azulejo cerámico con y sin esmalte
- ▣ Cantera
- ▣ Loseta de barro
- ▣ Loseta de Porcelana
- ▣ Piedra Natural
- ▣ Loseta de adobe con sellador
- ▣ Boquillas
- ▣ Piso vinílico
- ▣ Cemento
- ▣ Superficies de madera selladas o pintadas
- ▣ Cualquier tipo de superficie resistente al agua

PRESENTACIONES

- ▣ Cuarto de galón (946mL)
- ▣ Cubeta (18.92L)

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

RENDIMIENTO

Cuando es diluido, un galón (3.785L) de producto rinde hasta 128 galones (484.480L) de solución limpiadora, la cual puede limpiar aproximadamente de 930m² a 1,860m².

MÉTODO DE APLICACIÓN

1. Leer la etiqueta del producto antes de usarse.
2. Barra o aspire la superficie para retirar las partículas sueltas.
3. Mezcle 1 taza de Shampoo para Piedra Natural para cada cubeta de agua.
4. Aplique la solución al área que será limpiada.
5. Agite con trapeador o cepillo de cerdas suaves.
6. Recoja la solución sucia.
7. Cambie la solución limpiadora cada que se necesite.
8. Enjuague muy bien con agua limpia.

MANEJO Y ALMACENAJE

Cierre el contenedor después de cada uso. Almacéñese solo en su contenedor y úsese alejado de los rayos del sol y entre los 10° y 27° grados Centígrados. En caso de derrame de producto, este puede ser recogido utilizando aserrín, arena o arcilla. El producto remanente, guardado soporta el congelamiento y descongelamiento.

PRECAUCIONES

No se deje al alcance de los niños. Producto irritante de piel y ojos. Contiene siliconatos. No ingerirse. Se deberán utilizar guantes de hule y protección para los ojos durante las aplicaciones. Utilice ropa protectora. En caso de contacto con los ojos: Enjuagar inmediatamente con agua.

DISPONIBILIDAD Y COSTO

WBT® son materiales que se encuentran disponibles en todo México. Para obtener información sobre el distribuidor:
Gratis: 01800 GONFERNA
Teléfono: (52) 81.8390.5005
www.gonferna.com

ASISTENCIA TÉCNICA

Para más información sobre este producto, llame a la línea de asistencia técnica al 01800.4663.3762 o bien escriba a atecnica@gonferna.com.

Grupo Gonferna® S.A. de C.V.

Francisco G. Sada #519 Pte. Col. Chepevera

Monterrey, NL. CP. 64030

Teléfono: (81)8390.5005

Sin Costo: 01800.GONFERNA

Visítenos en gonferna.com



DIRECCIÓN GENERAL
ASUNTOS JURÍDICOS

LIMPIADORES USO DIARIO



Ficha Técnica Removedor de Selladores y Adhesivos



REMOVEDOR DE SELLADORES Y ADHESIVOS (Sealer & Adhesive Stripper)

FABRICANTE

Grupo Gonferna SA de CV
Calle Estados Unidos #143,
Fracc. Unidad Industrial Nacional II
Santa Catarina, N.L. CP. 66350
Teléfono: (81)8390.5005
Sin Costo: 01800.GONFERNA
Internet: www.gonferna.com

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El Removedor de Selladores y Adhesivos de WBT® es un removedor multiusos, diseñado para suavizar y remover la mayoría de los selladores, paño de boquilla epóxica, recubrimientos de uretano, acabados sintéticos, masillas, adhesivos y pinturas. También retira manchas profundas y grandes acumulamientos de grasa.

USOS

- ▣ Cerámica
- ▣ Piedras naturales
- ▣ Boquillas
- ▣ Concreto
- ▣ Superficies de albañilería
- ▣ Metal
- ▣ Madera

PRESENTACIONES

- ▣ Pinta (473mL)
- ▣ Cuarto de galón (946mL)
- ▣ Galón (3.785L)
- ▣ Cifera de 5 galones (18.925L)

RENDIMIENTO

Aproximadamente de 7m² a 20m² por galón (3.785L), dependiendo de

lo grueso de la capa que se va a aplicar y la cantidad de residuo que se removerá.

MÉTODO DE APLICACIÓN

1. Leer la etiqueta del producto antes de usarse.
2. Haga una prueba en un área pequeña de acuerdo a las instrucciones.
3. Aplique una cantidad generosa del producto con brocha en un área manejable y deje remojando 30 minutos o hasta que el residuo se suavice. No deje secar el producto en la superficie. En caso de que empiece a secar, aplique agua con un atomizador.
4. Talle con cepillo o con una máquina cepilladora y remoje con agua abundante.
5. Recoja el residuo con aspiradora o toallas de algodón absorbente. Para remover el paño de boquilla epóxica aplique el removedor en una toalla de algodón y talle ligeramente hasta que el paño sea removido por completo.
6. Para remover cantidades grandes de residuo se puede requerir varias aplicaciones. Listo para abrir la superficie al tráfico en una hora o cuando los olores se hayan disipado.
7. Enjuague muy bien la superficie con agua abundante o con la Solución Desengrasante Total de WBT®.
8. Espere al menos 24 horas para que se seque antes de aplicar impregnadores o acabados para piso de WBT®.

LIMITACIONES

- ▣ No se aplique con rociador.
- ▣ No diluir.
- ▣ No se use en aglomerados sintéticos.
- ▣ Piedras sensibles tales como mármol y travertino brillados se deberán pulir después de la limpieza para regresarles el acabado deseado.
- ▣ No deje que el removedor entre en contacto con superficies no recomendadas.

MANEJO Y ALMACENAJE

Cierre el contenedor después de cada uso. Almacénese solo en su contenedor y úsese alejado de los rayos del sol y entre los 10° y 27°

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIMPIADORES USO PROFESIONAL

grados Centígrados. En caso de derrame de producto, este puede ser recogido utilizando aserrín, arena o arcilla. El producto remanente, guardado soporta el congelamiento y descongelamiento.

PRECAUCIONES

No se deje al alcance de los niños. Producto irritante de piel y ojos. Contiene siliconatos. No ingerirse. Se deberán utilizar guantes de hule y protección para los ojos durante las aplicaciones. Utilice ropa protectora. En caso de contacto con los ojos: Enjuagar inmediatamente con agua.

DISPONIBILIDAD Y COSTO

WBT® son materiales que se encuentran disponibles en todo México. Para obtener información sobre el distribuidor:

Gratuito: 01800 GONFERNA

Teléfono: (52) 81.8390.5005

www.gonferna.com

ASISTENCIA TÉCNICA

Para más información sobre este producto, llame a la línea de asistencia técnica al 01800.4663.3762 o bien escriba a atecnica@gonferna.com.

Grupo Gonferna® S.A. de C.V.

Francisco G. Sada #519 Pte. Col. Chepevera

Monterrey, NL. CP. 64030

Teléfono: (81)8390.5005

Sin Costo: 01800.GONFERNA

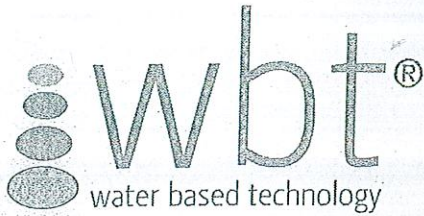
Visítenos en gonferna.com



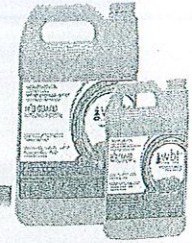
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



LIMPIADORES USO PROFESIONAL



Ficha Técnica Impregnador Especial



IMPREGNADOR ESPECIAL (H²O Guard)

FABRICANTE

Grupo Gonferna SA de CV
Calle Estados Unidos #143,
Fracc. Unidad Industrial Nacional II
Santa Catarina, N.L. CP. 66350
Teléfono: (81)8390.5005
Sin Costo: 01800.GONFERNA
Internet: www.gonferna.com

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

El Impregnador Especial de WBT® es un impregnador base agua, sin brillo, que no cambia la apariencia natural de la superficie. Su fórmula está diseñada para resistir manchas comunes base agua. Ideal para todo tipo de piedra natural o superficie muy porosa en muro y piso.

GARANTÍA

Hasta 5 años observando el método de aplicación y el mantenimiento del manual de WBT®. Los impregnadores se ven afectados por condiciones climatológicas extremas, métodos agresivos de limpieza y uso de limpiadores alcalinos o de base solvente. Es recomendable hacer el mantenimiento y limpieza con los productos especificados por WBT®.

USOS

Recomendado para proteger todo tipo de superficie natural delicada tal como mármol, granito, cantera, saltillo, terracota, concreto y banquetas de cemento. Para uso en interior y exterior.

PRESENTACIONES

- ▣ Pinta (473mL)
- ▣ Galón (3.785L)
- ▣ Cuarto de Galón (946mL)
- ▣ Cubeta de 5 galones (18.925L)

RENDIMIENTO

Una cubeta de 18.92L rinde aproximadamente de 50m² a 120m² a dos manos. El rendimiento varía según el tamaño y porosidad de la loseta, temperatura, humedad y método de aplicación.

MÉTODO DE APLICACIÓN

1. Leer la etiqueta del producto antes de usarse.
2. Haga una prueba en una pequeña área de acuerdo a las instrucciones dejando un tiempo de curado de 24 horas para determinar los resultados deseados.
3. La superficie debe estar limpia, seca y libre de selladores u otro tipo de acabados. Se recomienda utilizar la Solución Desengrasante Total de WBT® para limpiar y desengrasar la superficie. El impregnador se debe aplicar un mínimo de 24 horas después de la limpieza de la superficie, o hasta que la piedra presente menos de 30% de humedad. Para instalaciones recién emboquilladas se recomienda esperar al menos una semana antes de aplicar cualquier limpiador o impregnador.
4. Utilizando una esponja densa, estopa o toallas de algodón aplique en forma circular una mano de producto hasta que la piedra absorba el producto por completo. NOTA: la superficie no debe de dar apariencia brillante o presentar exceso de producto. Deje secar por un mínimo de 15 minutos.
5. Aplique una segunda mano de producto en forma circular y talle hasta que la piedra lo absorba por completo. Evite el traslape de manos y el escurrimiento. NOTA: la superficie no debe de dar apariencia brillante o presentar exceso de producto.
6. Deje curar la superficie por un mínimo de 12 horas. El curado total se alcanza en 24 horas. NOTA: La superficie no se debe mojar durante el proceso de curado ya que se formará una película blanca. En caso de que esto ocurra, aplique nuevamente producto de manera circular hasta retirarlo por completo.
7. Una vez que la superficie seque por completo, haga una prueba aplicando pequeñas gotas de agua para asegurar la repelencia.

TIEMPO DE CURADO

Entre mano y mano espere de 15 a 30 minutos o hasta que la superficie absorba por completo el producto. Listo para abrir al tráfico en 24 horas. Mantenga el área seca por un mínimo de 12 horas. El curado total se alcanza en 24 horas.

MANTENIMIENTO RECOMENDADO

La limpieza rutinaria a base de agua a presión, el uso de ácidos y químicos cáusticos pueden afectar la durabilidad y el desempeño del impregnador. Para la limpieza diaria se recomienda utilizar el Shampoo para Piedra

Natural de WBT®. Para áreas sujetas a alto tráfico o expuestas a grasas se recomienda utilizar la Solución Desengrasante Total de WBT®.

LIMITACIONES

No deje que la solución haga contacto con superficies no recomendadas. En algunas superficies este producto puede aclarar u oscurecer ligeramente. No evita el desgaste de la superficie ni el ataque de ácidos o químicos cáusticos. Selladores o acabados no deben ser usados antes o después de usar el impregnador. Mantenga las superficies secas para reducir la posibilidad de accidentes.

MANEJO Y ALMACENAJE

Cierre el contenedor después de cada uso. Almacénese solo en su envase original y usar a temperaturas entre 4°C y 32°C. El producto sobrante guardado soporta en congelamiento-descongelamiento.

PRECAUCIONES

No se deje al alcance de los niños. Producto irritante de piel y ojos. Contiene siliconatos. No ingerirse. Se deberán utilizar guantes de hule y protección para los ojos durante las aplicaciones. Utilice ropa protectora. En caso de contacto con los ojos: Enjuagar inmediatamente con agua.

DISPONIBILIDAD Y COSTO

WBT® son materiales que se encuentran disponibles en todo México. Para obtener información sobre el distribuidor:
Gratuito: 01800 GONFERNA
Teléfono: (52) 81.8390.5005
www.gonferna.com

ASISTENCIA TÉCNICA

Para más información sobre este producto, llame a la línea de asistencia técnica al 01800.4663.3762 o bien escriba a atecnica@gonferna.com.
Grupo Gonferna® S.A. de C.V.
Francisco G. Sada #519 Pte. Col. Chepevera
Monterrey, NL. CP. 64030
Teléfono: (81)8390.5005
Sin Costo: 01800.GONFERNA
Visítenos en gonferna.com



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

IMPREGNADORES

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-
13/2019,
"contratación del servicio de limpieza, protección y mantenimiento del Puente
de la Unidad (atirantado)".

Anexo 2 "Cotización"

CONCEPTO	CANTIDAD	Precio I.V.A. incluido
Servicio de limpieza, protección y mantenimiento del Puente de la Unidad (atirantado) con una superficie aproximada de 7,259 m2, incluyendo el suministro y aplicación de materiales.	1	\$3,142,000.00

ATENTAMENTE


Lic. Luis Enrique Herrera Vargas
Rep. Legal



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

